

# Circular nro. 62. Ampliación canales de comunicación digital con el nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Circular Nro. 62/23.-

Santa Fe, 12 de julio de 2023.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 11.07.2023, Acta N° 23, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. AMPLIACIÓN CANALES DE COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 10 de julio del corriente año, dictó la siguiente resolución: “... VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que luego de reuniones conjuntas mantenidas desde esta Secretaría con representantes del Banco de Santa Fe S.A., se estableció por Acta Acuerdo Nro. 12 Punto 7 de fecha 5.5.2020 una metodología de comunicación para el libramiento y recepción de oficios entre los Juzgados y Tribunales de este Poder Judicial y la referida entidad bancaria. De esta manera, con la creación de la cuenta de correo electrónico denominada

[oficiosjudiciales@bancobsf.com.ar](mailto:oficiosjudiciales@bancobsf.com.ar), no sólo se dotó de mayor agilidad y celeridad al intercambio de información, sino que se evitó la masiva circulación de personas en los distintos ámbitos de estos tribunales y del banco. Que habiendo ya transcurrido un tiempo prudencial desde aquel hito, el cual ha resultado satisfactorio en cuanto a su desempeño, deviene oportuno ampliar la cantidad de canales de recepción por parte del Banco de Santa Fe S.A. en atención al creciente flujo de comunicaciones que se han materializado. En este sentido, se considera pertinente el ofrecimiento que ahora efectúa el ente comercial, mediante el cual pone a disposición de este Poder Judicial veintisiete nuevas casillas de correos electrónicas adicionales, que permitirán una mejor comunicación con los juzgados de estos Tribunales provinciales. Como consecuencia de ello, se vislumbra una mejora en los tiempos de respuesta por parte del Banco, amén de una mayor fluidez en las relaciones de contacto entre las dependencias de las sedes que abajo se describen y las sucursales de la entidad ubicadas en esos asentamientos judiciales, quienes serán los encargados de procesar las respectivas solicitudes emanadas de cada Juzgado o Tribunal. Por lo demás, cabe poner de resalto que el resto de los órganos jurisdiccionales de la provincia que no han sido incluidos en la individualización apuntada en el anexo de esta propuesta, continuarán operando como lo hacen en la actualidad con el correo electrónico [oficiosjudiciales@bancobsf.com.ar](mailto:oficiosjudiciales@bancobsf.com.ar). Asimismo, se destaca que todas las comunicaciones enviadas por parte de las dependencias de este Poder Judicial, tanto a las nuevas cuentas de correo como a las actualmente en funcionamiento, deberán ser remitidas con la firma digital del funcionario a cargo del órgano. Que por lo expuesto, lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N° 10160 (t.o según Decreto N° 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.1999, Acta N° 41, Punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, SE RESUELVE: I. Proponer que a partir del 12 de julio de 2023, todos los oficios

judiciales que se remitan al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por correo electrónico con firma digital de los órganos judiciales que se detallan en el anexo del presente y que forma parte del mismo, se efectuarán a las casillas de correo electrónico allí indicadas. II. Comunicar lo aquí dispuesto a las Presidencias de Cámara de Apelación y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las Cinco Circunscripciones Judiciales. III. Dar la más amplia difusión de lo aquí resuelto, a través de los medios informáticos pertinentes y página web de este Poder Judicial. Regístrese, hágase saber y dese cuenta al Alto Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1. Hacer lugar a la propuesta formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. 2. Librar las comunicaciones pertinentes, debiéndose dar la más amplia difusión de lo aquí resuelto, a través de los medios informáticos pertinentes y página web de este Poder Judicial. FDO.: ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Se adjunta al presente el Anexo Nuevas Cuentas Banco de Santa Fe S.A.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno

**Anexo:** [CIRC-62-23 ANEXO](#)